

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO PARA DEMOLICION Y  
RESTITUCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, BOULEVARD ESCUELA  
AGROTECNICA DE ORIENTE (EAO), JACALEAPA, EL PARAISO**

Nosotros: **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, como consta en el Punto III, del Acta No. 74-2021, de Sesión celebrada el día 20 de diciembre del 2021 por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y que, para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, **EDUIN RANDOLFO MORGÁ SOSA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Maestro de Obras, con Tarjeta de Identidad N° 0703-1982-03240, con residencia en el municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATANTE** que por este acto requiere los Servicios de Mano de Obra y Suministro de Materiales de **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del Proyecto “**DEMOLICION Y RESTITUCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO e=15 cm, BOULEVARD ESCUELA AGROTECNICA DE ORIENTE (EAO)**” ubicado en el Barrio Las Acacias, del Casco Urbano Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso. Cuyas actividades se detallan en la Cotización de Mano de Obra, la cual forma parte integral del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del este contrato, es por el valor de **L. 89,519.50 (OCHENTA NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 50/100)**, de común acuerdo entre las partes, deciden que la forma de pago será según avance de la obra, y el pago final al hacer la recepción de la obra de conformidad con lo acordado.

**CLAUSULA TERCERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas.

**CLAUSULA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **EL CONTRATANTE**: a) El mutuo

# *Alcaldía Municipal de Jacaleapa*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

Página Web: [municipalidad-jacaleapa.com](http://municipalidad-jacaleapa.com) • Correo Electrónico: [alcaldia\\_jacalepa@yahoo.com](mailto:alcaldia_jacalepa@yahoo.com)

---

consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones contraídas. e) Por caso fortuito o fuerza mayor. f) Por revelar información confidencial o de propiedad de EL CONTRATANTE, relacionada con los servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de EL CONTRATANTE, sin el consentimiento previo por escrito de este último. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**CLAUSULA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Se entenderá por caso de fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causas de fuerza mayor, entre otras; a) Guerra, rebelión, motines; b) Huelga; c) desastres tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerzas mayores debidamente justificadas y reconocidas por EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES:** este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. Al terminar la vigencia de este contrato, se establece lo siguiente: A) No existe la obligación de parte de "EL CONTRATANTE" de contratar nuevamente.

**CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION:** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

**CLAUSULA OCTAVA: CESION.** "EL CONTRATISTA" no podrá ceder este Contrato o parte alguna del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de "EL CONTRATANTE".

**CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS:** Para disipar las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

# *Alcaldía Municipal de Jacaleapa*

Departamento de El Paraíso  
Honduras, C.A.

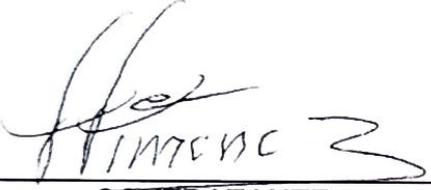
Página Web: [municipalidad-jacaleapa.com](http://municipalidad-jacaleapa.com) ♦ Correo Electrónico: [alcaldia\\_jacalepa@yahoo.com](mailto:alcaldia_jacalepa@yahoo.com)

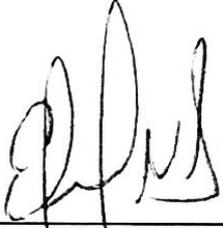
---

**CLAUSULA DECIMA: GRAVAMENES.** "EL CONTRATISTA" es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VEGENCIA DEL CONTRATO ACEPTACION DE CONDICIONES:**

la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 20 de junio de 2022, y tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta el 07 de julio de 2022. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATANTE  
JORGE ALBERTO JIMENEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA  
EDUIN RANDOLFO MORGA SOSA  
DNI. N° 0703-1982-03240